





*Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”.*

**3.2. Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Acápite IV. Definiciones.**

*En lo referente a la calificación de los bienes considerados como RAEE, de conformidad con la directiva mencionada, se hace la precisión respecto a su definición indicando como ... “RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieran la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”.*

**3.3. Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Acápite VI. Disposiciones Generales, Inciso 6.4.**

*Para la baja de estos bienes considerados como RAEE según la directiva se dan cuando ... “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”, Baja de los Bienes Patrimoniales;*

*Como se puede apreciar en lo dispuesto en la Directiva se considera el fin de la vida útil y la obsolescencia con causales de baja de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), de igual manera tal como se indica en el numeral anterior del presente es considerado RAEE también a sus componentes, accesorios y consumibles.*

**3.4. Resolución directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Acápite VII. Disposiciones Específicas, Inciso 7.1.**

*Respecto de la baja de los bienes calificados como RAEE se indica lo siguiente ... “La OCP, el Área de Almacén, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja” (el subrayado es nuestro).*

**3.5. Resolución directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Acápite VII. Disposiciones Específicas, Inciso 7.2.**

*Para continuar con el procedimiento para la donación de los bienes calificados con RAEE, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE, se debe de tener en cuentas lo siguiente:*

- Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Institución debe publicar en el portal institucional la resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I.
- En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación de la resolución, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de



publicación en el portal institucional del MEF de la documentación e indica los datos de contacto del servidor responsable del procedimiento en la Entidad.

- La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Institución, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles y la Resolución de baja junto con la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.
- En caso de que la Institución no cuente con portal institucional solo publican la resolución que aprueba la baja y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I, a través del portal institucional del MEF.

Como se indica anteriormente es necesario contar con la resolución de baja por la causal de RAEE y la relación según anexo I, con la finalidad de realizar la publicación en portal de la entidad y/o del MEF según corresponda, para su poder proceder a su disposición final de donación a una empresa inmersa dentro del sistema de manejo RAEE, quien solicitara dicha donación a la Institución. (...).

En razón de ello, es necesario que se emita el acto resolutivo para la baja de (10) bienes custodiados en Almacén Central de la Unidad Ejecutora del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme al procedimiento señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “**PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021.

#### **IV. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

- 1.- Que los bienes a ser dados de baja por ser consumibles de AEE deben de ser calificados también como RAEE, por lo cual se debe de tener en cuenta para su baja y disposición final las directivas emitidas por la DGA en relación a los procedimientos de bienes considerados como RAEE.
2. Que la DGA como ente rector del SNA, ha estableció mediante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias, los procedimientos para la gestión de los bienes calificados como RAEE con la finalidad de prevenir los impactos negativos que estos puedan ocasionar al medio ambiente una vez puestos a disposición final.
3. Es responsabilidad de la OGA, o la que haga sus veces, que integran el SNA según sus documentos internos verificar el cumplimiento de la Directiva y determinar de corresponder las responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

#### **V. CONCLUSIONES**

1. Se emita el acto resolutivo para la baja de (10) bienes custodiados en Almacén Central de la Unidad Ejecutora del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme al procedimiento señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “**PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y**



**ELECTRÓNICOS – RAEE” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021”.**

Que, mediante el Informe N° 107-2025- MPFN-UEDFPIUR-AAJ, de fecha 29 de abril de 2025, el área de asesoría jurídica, señala que:

*“(...) la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, así mismo, el numeral 6.4, del acápite VI Disposiciones Generales de la citada directiva, menciona que: “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles en la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos inservibles, convirtiéndose en residuos.*

*Al respecto, es necesario mencionar que de acuerdo con su calificación por ser consumibles de impresoras que son considerados dentro del grupo de Equipos de Informática y Telecomunicaciones, estos suministros y/o insumos deben ser considerados como RAEE y por ende su causal de baja debería de ser por RAEE. De igual manera se debe de incluir artículos donde se disponga la baja contable de las existencias, la publicación en el portal web institucional y la responsabilidad de la comunicación a la DGA de la resolución, relación de bienes y de los datos de contacto del servidor responsable del procedimiento en la Institución.*

*En razón de ello, es necesario que se emita el acto resolutivo para la baja de (10) bienes custodiados en Almacén Central de la Unidad Ejecutora del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme al procedimiento señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “**PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”** y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021”;*

Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, así mismo, el numeral 6.4, del acápite VI Disposiciones Generales de la citada directiva, menciona que: “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles en la entidad y son descartados o



desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos inservibles, convirtiéndose en residuos;

Que, la Resolución de la Gerencia General N°059-2023-MP-FN-GG- de fecha, de fecha 18 de enero del 2023, indica en su Artículo segundo: "Reconocer a las Unidades Ejecutoras: (...) 007 Gerencia Administrativa de Piura, como "Organizaciones de la Entidad" en materia de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento conforme a lo previsto en la Directiva N°06-2021-EF/54.01 y demás Normas de Abastecimiento, así en las respectivas Unidades Ejecutoras actuarán como "Titular de Organización de la Entidad";

Que, en ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria, el Área de Almacén mediante el Informe Técnico N°003-2025-MP-FN-UEDFPIUR-CSG-ARAB, y el Área de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 107-2025-MPFN-UEDFPIUR-AAJ, recomienda la baja de (10) bienes custodiados en Almacén Central de la Unidad Ejecutora del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE cuyas características se detallan en el presente Anexo I, de la presente Resolución;

Contando con las visaciones el responsable de almacén, área de abastecimiento, Área de Asesoría Jurídica, Área de Contabilidad y Área de Tecnologías de la Información y;

De conformidad con lo dispuesto en el decreto Legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01; modificada con Resolución Directoral N°06-2022-EF/54.01, Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 059-2023-MP-FN-GG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**— Aprobar la baja de (10) bienes custodiados en Almacén Central de la Unidad Ejecutora del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE cuyas características se detallan en el presente Anexo I, de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Disponer que las Áreas de Abastecimiento Almacén, Área de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo I, en la intranet en la página Web de la Institución.

**Regístrate y comuníquese.**

Firma  
Digital

Firmado digitalmente por  
RENTENERO MURTO Amado  
FAU 20131370301 soft  
Gerente Administrativo De La  
Unidad Ejecutora Del Dr. Pi  
Motivo: Doy V° B°

## RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

### ANEXO I

#### ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto Si.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	767400051780	Tinta de impresión p/ brother cod. ref. LC-240BK NEGRO	Brother	1301.050102	4,050.00	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	54	0.3000	16.2000	Completo	Inoperativo
2	767400051781	Tinta de impresión p/ brother cod. ref. LC-240C CIAN	Brother	1301.050102	2,508.00	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	57	3.2000	182.4000	Completo	Inoperativo
3	767400051782	Tinta de impresión p/ brother cod. ref. LC-1240M MAGENTA	Brother	1301.050102	3,900.00	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	52	2.6000	135.2000	Completo	Inoperativo
4	767400051783	Tinta de impresión p/ brother cod. ref. LC1240Y AMARILLO	Brother	1301.050102	2,464.00	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	56	2.8000	156.8000	Completo	Inoperativo
5	767400051864	Tinta de impresión p/ HP cod. ref. 21XL C93551CL NEGRO	HP	1301.050102	9,406.01	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	173	0.8000	138.4000	Completo	Inoperativo
6	767400052134	Tinta de impresión p/ HP cod. ref. 22 C9352CL NEGRO	HP	1301.050102	8,781.03	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	129	0.8000	103.2000	Completo	Inoperativo
7	767400060406	Toner de impresión p/ brother cod. ref. In 570 negro	Brother	1301.050102	677.53	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	1.5000	3.0000	Completo	Inoperativo.
8	767400061128	Toner de impresión p/ brother cod. ref. In 650 negro	Brother	1301.050102	863.13	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	1.5000	4.5000	Completo	Inoperativo
9	767400090104	Cinta de impresión p/ Epson COD. ref. S015335 C/NEGRO	Epson	1301.050102	2,850.90	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	34	0.5000	17.0000	Completo	Inoperativo
10	767400060871	Toner de impresión p/ Xerox cod. ref. 106R01374 C/Negro	Xerox	1301.050102	3,531.99	Almacen principal de la entidad	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	11	1.1000	12.1000	Completo	Inoperativo
<b>TOTALES</b>					<b>39,032.64</b>				<b>571</b>	<b>15.1000</b>	<b>768.8000</b>		

(1) Código de Almacén de RAEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), decorrespondiente

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición Operativo-Inoperativo

Firmado digitalmente por CHERRE RAMIREZ Jimmy Noe FAU 20131370301 soft Jefe De Área De Contabilidad(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.04.2025 11:30:35 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ALVARADO PAIVA Ursus Martin FAU 20131370301 soft Jefe De Área De Abastecimiento Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.04.2025 12:27:01 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CHUQUIAURI CRISTOBAL Nils Fidencio FAU 20131370301 soft Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.04.2025 08:25:52 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por SILVA LUZON María Alicia Del Pilar FAU 20131370301 soft Jefe De Área De Asesoría Jurídica Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.04.2025 10:34:46 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CHUQUIAURI CRISTOBAL Nils Fidencio FAU 20131370301 soft Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.04.2025 08:25:52 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA GÓMEZ Carlos Martín FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.04.2025 08:58:06 -05:00



Firma  
Digital